



## La incomparecencia en el juicio del responsable civil no puede interpretarse como un acto de conformidad

El Tribunal Supremo en una reciente sentencia, ha resuelto sobre un recurso en el que la responsable civil subsidiaria del condenado, que se había conformado, denunciaba infracción del derecho a la tutela judicial efectiva, del art. 24 CE, por haber dado implícitamente por cierta la sala de instancia la conformidad de la recurrente con la acusación, y no incluirla entre las que se dice expresamente que no se conformaron, siendo que la recurrente no había asistido al juicio y no constaba en modo alguno acreditado que hubiese manifestado esa conformidad.

La recurrente había pedido a la sala de instancia aclaración de Sentencia para ser incluida entre las que no prestaban conformidad, en tanto no compareció a la vista y no llegó a expresar su criterio sobre ello. La Sala contestó manifestando que la falta de comparecencia no había impedido la celebración del juicio, y se remitió en lo demás al contenido de la sentencia ahora impugnada.

El Tribunal al Supremo le da la razón a la recurrente y afirma que la incomparecencia en el juicio no puede ser tomada como expresión de conformidad, en este caso con la declaración de responsabilidad civil subsidiaria. Y añade “la falta de una respuesta clara y motivada en concreto infringe el derecho a la tutela judicial efectiva de la parte (art 24.1 y 120.3 CE)”.

Por ello, estima el motivo del recurso y establece que la causa sea devuelta al tribunal de instancia para que subsane y de nueva reda ...